

0000001



**ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION Y
AUMENTO DE CAPITAL DE VALLEJO & PEREZ
REPRESENTACIONES TURISTICAS SOCIEDAD
ANONIMA**

CUANTIA: USD. \$ 75.000,00

QUITO, A 12 DE MARZO DEL 2010

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DI: 02 COPIAS + 1

MV.-

0000002



**ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL
DE VALLEJO & PÉREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS S.A.**

CUANTIA: USD\$ 75.000.00.

DI : COPIAS

MD

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE MÍ DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LICENCIADO **RAFAEL GUSTAVO VALLEJO PÉREZ**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE **VALLEJO & PÉREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS SOCIEDAD ANÓNIMA.**, SEGÚN NOMBRAMIENTO Y ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES, EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A

CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA MÁS DEL SIGUIENTE TENOR: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR LICENCIADO **RAFAEL GUSTAVO VALLEJO PÉREZ,** EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE **VALLEJO & PÉREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS SOCIEDAD ANÓNIMA,** SEGÚN NOMBRAMIENTO Y ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

A).- POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD EL TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR JOSÉ VICENTE TROYA JARAMILLO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, SE CONSTITUYÓ LA EMPRESA CON LA DENOMINACIÓN WAGON LITS DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA; **B).-** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, LA COMPAÑÍA REFORMÓ SUS ESTATUTOS Y CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN SOCIAL POR LA ACTUAL DE VALLEJO & PÉREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS SOCIEDAD ANÓNIMA; **C).-** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EN SESIÓN CELEBRADA EL VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, RESOLVIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL; **D).-** LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REUNIDOS EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS



MIL NUEVE, RESOLVIERON RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN EL SENTIDO DE QUE ÉSTE SERÁ DE SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN NUMERARIO Y EFECTUADO POR EL ACCIONISTA GUSTAVO VALLEJO PÉREZ, RATIFICAR LAS OTRAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO Y SE DISPUSO LA RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE SE HABÍA OTORGADO ANTE EL NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR HUMBERTO NAVAS DÁVILA EL DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.

TERCERA: RESCILIACIÓN.- EL LICENCIADO RAFAEL GUSTAVO VALLEJO PÉREZ EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO PROCEDE A RESCILIAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DEL DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO ANTE EL NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR HUMBERTO NAVAS DÁVILA, LA ESCRITURA PÚBLICA DE RATIFICACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR MAURICIO RAMÍREZ MOLINA EL SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO Y LA PROTOCOLIZACIÓN DE TAL RATIFICATORIA DEL OCHO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE ANTE EL MISMO NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. EN CONSECUENCIA TALES ESCRITURAS QUEDAN SIN VALOR NI EFECTO JURÍDICO ALGUNO. SE DEBERÁ TOMAR RAZÓN DE ESTA RESCILIACIÓN AL MARGEN DE CADA UNO DE LOS ANTES MENCIONADOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.- EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL, EL LICENCIADO RAFAEL GUSTAVO VALLEJO PÉREZ, COMO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE VALLEJO & PÉREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS SOCIEDAD ANÓNIMA, PROCEDE A AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA A LA SUMA DE NOVENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(USD 91.000,00), MEDIANTE APORTES EN NUMERARIO POR LA SUMA DE SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD75.000,00), CONFORME EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL QUE SE AGREGA; **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, EL COMPARECIENTE LICENCIADO RAFAEL GUSTAVO VALLEJO PÉREZ EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LOS ACCIONISTAS EN JUNTA GENERAL, PROCEDE A REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES, DE ACUERDO AL SIGUIENTE TEXTO: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** EL CAPITAL SOCIAL ES DE NOVENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD91.000,00) DIVIDIDO EN NOVENTA Y UN MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS CON UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA” **ARTICULO SEXTO: LAS ACCIONES SERÁN NOMINATIVAS Y ESTARÁN NUMERADAS DEL CERO CERO CERO CERO CERO UNO AL NOVENTA Y UN MIL. CADA ACCIÓN DA DERECHO EN PROPORCIÓN AL VALOR PAGADO, A VOTO EN LA JUNTA GENERAL, A PARTICIPAR EN LAS UTILIDADES Y A LOS DEMÁS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEY”** **ARTICULO DECIMO CUARTO LITERAL C).-** “PARA QUE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA ACORDAR VÁLIDAMENTE EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL, LA TRANSFORMACIÓN, LA FUSIÓN, O LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA Y EN GENERAL CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS ASÍ COMO PARA APROBAR Y PONER EN VIGENCIA O REFORMAR EL REGLAMENTO DE LA SOCIEDAD, HABRÁN DE CONCURRIR A ELLA POR LO MENOS EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN PRIMERA CONVOCATORIA”. **SEXTA: LICITUD DE ORIGEN DE FONDOS.-** EL LICENCIADO RAFAEL GUSTAVO VALLEJO PÉREZ, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS QUE CONSTITUYEN LOS APORTES EN NUMERARIO DEL AUMENTO DE CAPITAL QUE SE REALIZA



MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, ES LÍCITO Y QUE NO HA PROVENIENTE DE ACTIVIDADES ILEGALES DE NINGUNA NATURALEZA.-
SÉPTIMA: DECLARACIÓN.- EL COMPARECIENTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME DISPONE LA LEY Y QUE NO MANTIENE CONTRATOS INCUMPLIDOS CON EL ESTADO Y NINGUNA INSTITUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ Y EFICACIA DE ESTA ESCRITURA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR FERNANDO AVILÉS ÁLVAREZ, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE AFIRMA Y RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

SR. RAFAEL GUSTAVO VALLEJO PÉREZ

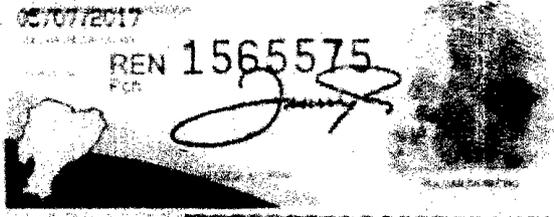
c.c. 170056010 -3

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 1700560103
VALLEJO PEREZ RAFAEL GUSTAVO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 NOVIEMBRE 1947
099- 0588 07150 H
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947



EQUATORIANA***** V1:3311222
CASADO YOLANDA DONOSO
SUPERIOR LICENCIADO/A/
GUSTAVO VALLEJO
CECILIA PEREZ
QUITO 05/07/2005
05/07/2017
REN 1565575
FCH



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

252-0043 NÚMERO
VALLEJO PEREZ RAFAEL GUSTAVO

1700560103 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
LA FLORESTA PARROQUIA

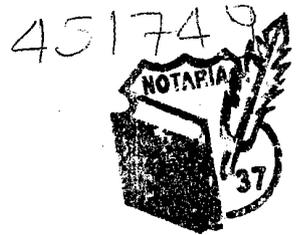
QUITO CANTÓN
- ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 12 DE MARZO DEL 2010.

EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr Roberto Duenas Mera



0000005

Quito, 25 de marzo de 2009

Señor licenciado
Rafael Gustavo Vallejo Pérez
Ciudad.-

Estimado Licenciado:

Por la presente, me es grato comunicar a usted, que la Junta General de Accionistas de **VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS S.A.**, en sesión del día 25 de marzo de 2009, resolvió reelegir a usted como **PRESIDENTE** de la Compañía, para un período de un (1) año.

De conformidad con los Estatutos Sociales, le corresponde al GERENTE GENERAL la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de falta, imposibilidad física o ausencia del Presidente, a quien le subrogará.

La Compañía se constituyó con la denominación de WAGON LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 30 de enero de 1.978 e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 23 de febrero de 1.978. Cambió su denominación por la actual de **VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el 14 de noviembre de 1.996 e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 3 de marzo de 1.997.

Muy atentamente,

Dr. Fernando Avilés
Secretario Ad - Hoc

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: foja (s) útil (es)

Quito, a 02 ABR. 2009



NOTARIO TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
Dr. Fernando Avilés

En esta misma fecha, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la empresa **VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS S.A.**, para el cual he sido reelegido.- Quito, a 25 de marzo de 2009

Rafael Gustavo Vallejo Pérez
c.c. 1700560103

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 3523 del Registro

140
T ABR. 2009
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Caybat Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

MV.-
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A 12 DE MARZO DEL 2010.

QUITO
EL NOTARIO
Roberto Duran Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr Roberto Duran Mera

00000006



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A.

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de noviembre del año 2009, a las 15:00, en el local de la Compañía ubicado en la calle Germán Alemán No. E10-66 y 6 de Diciembre de esta ciudad de Quito, bajo la Presidencia del titular, señor Rafael Gustavo Vallejo Pérez, se reúnen los accionistas de la compañía **VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A.**, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por estar concurrente el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañía, según la lista que se agrega, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin necesidad de convocatoria previa. Actúa como Secretaria la señora Ana María Vallejo Donoso.

El Presidente solicita a Secretaria que constate el quórum y ésta declara que se encuentra presente o representado el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, como consta de la lista de asistentes que se incorpora al expediente de esta Acta.

En consecuencia, existiendo el quórum legal suficiente exigido por la Ley para Junta Universal, el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta General Universal en sesión extraordinaria, procediéndose a continuación a proponer el Orden del Día de los temas a ser tratados en esta sesión:

- 1.- Ratificación de Resoluciones y Rectificación de la Resolución de Aumento de Capital Social de la Compañía adoptada por la Junta General de Accionistas del 28 de abril del 2008;
- 2.- Resciliación de la escritura de aumento de capital y de la escritura ratificatoria de tal aumento de capital;
- 3.- Otorgamiento de los instrumentos públicos referentes al aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía.

Los accionistas aprueban y aceptan el tratamiento del Orden del Día propuesto por el Presidente, luego de lo cual solicita que se proceda a conocer y resolver sobre tales temas:

1.- Ratificación y rectificación de la Resolución de Aumento de Capital Social de la Compañía adoptada por la Junta General de Accionistas del 28 de abril del 2008.-

El Señor Presidente hace una amplia y detallada explicación sobre el trámite de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales conforme a la resolución adoptada por la Junta General ordinaria de Accionistas de la Compañía realizada el día 28 de abril del 2008. Indica que lamentablemente tanto en el Acta de Junta General como en la escritura de Aumento de Capital que contiene también dicha acta, se han deslizado errores insalvables a criterio de la Superintendencia de Compañías, cuya Dirección de Inspección ha emitido informes desfavorables en la cuatro verificaciones que ha realizado a la




documentación y libros de la Compañía. Informa que en forma inusitada la Dirección de Inspección realizó cuatro visitas a la Empresa asignando para cada una de ellas diferentes funcionarios, lo cual no solo que retardó el trámite sino que cada inspector no coincidía con la verificación efectuada previamente y encontraba problemas o inconvenientes tanto en los libros sociales como en los instrumentos públicos de aumento de capital, lo que demostraba una falta de unidad de criterios de tales funcionarios y de la Dirección de Inspección. Todo ello condujo a la recomendación de parte de la misma Superintendencia de que para superar los inconvenientes detectados, es necesario proceder a resciliar la escritura otorgada y elevar nuevamente a escritura pública el aumento de capital conforme la recomendación mencionada anteriormente.

Adicionalmente El señor Presidente también informa a la Junta General que los accionistas que intervinieron en la Junta General de abril del 2008, renunciaron a su derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital por lo que solo él suscribió y pagó en numerario el valor correspondiente a dicho aumento de capital social y en consecuencia es preciso que también tal renuncia se haga constar en esta acta y se la ratifique por parte de los actuales accionistas.

Luego de las respectivas deliberaciones y explicaciones adicionales requeridas por los accionistas, la Junta General resuelve por unanimidad RATIFICAR el aumento de Capital Social de la Compañía en la suma de SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD75.000,00) que fue suscrito y pagado totalmente por el accionista Rafael Gustavo Vallejo Pérez, por lo que el aumento de capital social se eleva de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 16.000,00) a la suma de NOVENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 91.000,00) mediante aportación en numerario efectuada por el accionista Gustavo Vallejo Pérez por renuncia del derecho de preferencia de los otros accionistas; y, se reforma el estatuto Social. Se autoriza para que el representante legal suscriba los documentos públicos y privados que sean necesarios para el perfeccionamiento y legalización de estas resoluciones y ratificaciones.

Se agrega el cuadro de integración del capital social de la compañía en base al aumento resuelto por esta Junta General.

Adicionalmente, la Junta General ratifica todas y cada una de las otras resoluciones que fueron adoptadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de abril del 2008 que constan en la respectiva acta y que se refieren a los siguientes aspectos que esta Junta General las incorpora en esta sesión:

1. Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades de la compañía.
- 2.- Emitir nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal de **US\$ 1,00** cada una, de acuerdo con el nuevo capital que se haya suscrito.
- 3.-Facultar a la administración para que elabore el cuadro de integración del capital social con el aumento resuelto y reformar los Estatutos Sociales en sus partes pertinentes y según la recomendación que en esa oportunidad presentó la administración de la Compañía y que se refieren al literal c) del artículo

Décimo Cuarto, artículo Quinto del Capital Social, artículo sexto acciones:

0000007



“Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, o la disolución de la Compañía y en general cualquier modificación de los Estatutos así como para aprobar y poner en vigencia o reformar el Reglamento de la Sociedad, habrán de concurrir a ella por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital suscrito y pagado en primera convocatoria”.

“Artículo quinto: Capital.- El Capital Social es de \$91.000 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 91.000 acciones ordinarias de un valor nominal de \$1.00 cada una”

“Artículo sexto: Las acciones serán nominativas y estarán numeradas 000001 al 091000.- cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la ley”

- 4.- Nombramiento de Administradores.**
- 5.- Nombramiento de Directores principales y suplentes.**
- 6.- Nombramiento de Comisarios por el año 2008.**
- 7.- Conocer y resolver sobre la pérdida de algunos documentos de los Libros Sociales.**
- 8.- Conocer sobre el cambio del valor nominal de cada acción de US\$ 0,04 centavos a US\$ 1,00 cada una.**

El tenor literal de cada una de las resoluciones de la Junta General de Accionistas del 28 de abril del 2008, constan en la respectiva acta. Se deja Constancia que con excepción de las decisiones de esta Junta y que constan detalladas en esta Acta, las adoptadas por la Junta General de abril del 2008 que no han sido mencionadas, referidas o reformadas por esta Junta Universal, quedan vigentes y de pleno vigor y vigencia.

2.- Resciliación de la escritura de aumento de capital y de la escritura ratificatoria de tal aumento de capital;

El Presidente manifiesta que como consecuencia de los errores e inconsistencias de la escritura de aumento de capital social y reforma de los estatutos sociales otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito Doctor Humberto Navas Dávila el 16 de junio del 2008, se la debe resciliar, es decir dejarla sin efecto a fin de volverla a otorgar otra que contenga las rectificaciones que corresponden en base a las observaciones formuladas por la Superintendencia de Compañías. Por lo tanto somete a consideración de los señores accionistas que se resuelva resciliar la escritura mencionada y

autorizar que se otorgue una nueva en la que se deberá incluir las resoluciones de la Junta General de Accionistas del 28 de abril del 2008 que se refieren a las reformas estatutarias contenidas y recogidas en el numeral 1) de esta Acta. Dentro de la resolución de resciliación de la escritura se añade también la escritura ratificatoria de tal aumento otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Dr. Roberto Dueñas Mera el 7 de octubre del 2008.

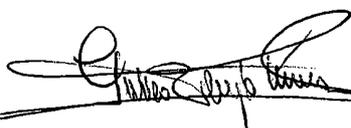
Los accionistas aprueban por unanimidad la propuesta de la Administración y resuelven autorizar la resciliación de las escrituras del 16 de junio del 2008 y del 7 de octubre del 2008 otorgadas ante los Notarios Quinto Doctor Humberto Navas Dávila y Trigésimo Séptimo Dr. Roberto Dueñas Mera, respectivamente que contienen el aumento de Capital Social, reforma de estatutos y la ratificación de tales actos, en su orden. Se dispone que el representante legal proceda inmediatamente a la suscripción y legalización de los documentos e instrumentos públicos y privados que sean necesarios para el perfeccionamiento de estas resoluciones.

3.- Otorgamiento de los instrumentos públicos referentes al aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía.

Luego de las explicaciones de los temas anteriormente tratados, resueltos y aprobados, el Presidente solicita la autorización necesaria para instrumentar y legalizar tales decisiones. La Junta general unánimemente dispone que el representante legal proceda inmediatamente a la suscripción y legalización de los documentos e instrumentos públicos y privados que sean necesarios para el perfeccionamiento de estas resoluciones de esta Junta General Universal.

Se deja constancia de que se trataron todos los puntos del orden del día.

Siendo las 16:30 se concede un receso de 30 minutos para redactar el acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta que se la aprueba por unanimidad luego de lo cual el Presidente de la Junta declara clausurada la sesión. Para constancia de lo acordado y conforme los dispone la Ley, firman el acta todos los señores accionistas. Se levanta la sesión a las 17H10.



Rafael Gustavo Vallejo Pérez
Presidente



Ana María Vallejo Donoso
Secretaria Ad-Hoc



Francisco Javier Proaño Salvador



Ana María Vallejo Donoso

[Handwritten signature]

0000000

5



Jaime José Izurieta Varea

[Handwritten signature]

**Verónica Dassum viuda de Chiriboga
Cónyuge sobreviviente del Sr.
Marcelo José Raúl Chiriboga Cordovez**

[Handwritten signature]

**Marcelo José Chiriboga Dassum
Hereder a Sr. Marcelo José Raúl
Chiriboga Cordovez**

[Handwritten signature]

**María Verónica Chiriboga Dassum
Hereder a Sr. José Marcelo Raúl
Chiriboga Cordovez**

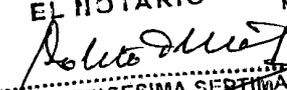
[Handwritten signature]

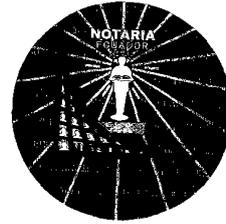
**Ana Carolina Chiriboga Dassum
Hereder a Sr. Marcelo José Raúl
Chiriboga Cordovez**

CST/PBP

[Handwritten signature]

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO,  **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
RESCILIACION Y AUMENTO DE CAPITAL DE VALLEJO &
PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS SOCIEDAD
ANONIMA.- QUITO, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
DIEZ.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuádr





NOTARIA
QUINTA

0000009

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante la presente escritura se RESCILIA la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, y de lo cual tomé nota al margen de la respectiva escritura celebrada ante mi, Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 16 de Junio del 2008.- Quito, a diez de noviembre del año dos mil diez.-

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

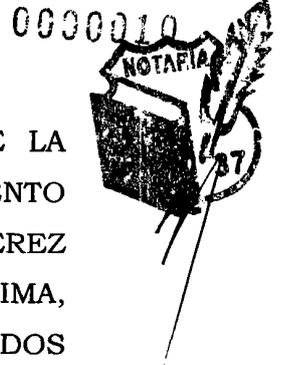
[Firma manuscrita]

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



RAZON: CON ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE RATIFICACION DE AUMENTO DE DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, DE LA PRESENTE RESCILIACIÓN A LA MISMA- QUITO, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-



EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Notario 37ma
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr/ Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

RD -

000011

DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION Y AUMENTO DE CAPITAL DE VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DE LA RESOLUCION No SC.IJ.DJC.Q.11.001238 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA CITADA ESCRITURA.- EN QUITO A, VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-



EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador



0000012

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.001238, de fecha 17 de marzo del 2011, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR en todas sus partes la escritura de Resciliación y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A., celebrada el 12 de marzo del 2010, en la Notaria Séptima del Cantón Quito, sienta razón de la misma, al margen de la Matriz de Constitución de la mencionada Compañía, otorgada ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, Notario Segundo del Cantón Quito, el día 30 de enero de 1978, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por disposición del Consejo de la Judicatura emitido mediante Acción de Personal número dos dos tres ocho-DNP (2238-DNP), de fecha veinte y tres de diciembre del dos mil diez.- Quito, a cinco de Abril del dos mil once. *mbg*



Dra. Martha Banderas Garrido
M. C. B. G.

DRA. MARTHA BANDERAS GARRIDO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



0000013

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJC.Q.11. MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 17 de marzo de 2.011, bajo el número 1692 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 172 del Registro Mercantil de veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 448, Tomo 109 y 494 del Registro Mercantil de tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, a fs. 767, Tomo 128.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de las Escrituras Públicas de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "VALLEJO & PÉREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS S.A.", otorgadas el doce de marzo del año dos mil diez, ante el Notario TRIGÉSIMO SÉPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO DUEÑAS MERA y aclaratoria y rectificatoria de veintitrés de febrero de dos mil once, ante el Notario VICÉSIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. HOMERO LOPEZ OBANDO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 021235.- Quito, a veinticuatro de marzo del año dos mil once. EL REGISTRADOR.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

CANTON



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000014

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.001238

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito el 12 de marzo de 2010, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A.; y, de la escritura pública aclaratoria y rectificatoria de dichos actos societarios celebrada el 23 de febrero de 2011 ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. 1092 de 17 de marzo de 2011 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante memorando No.865 de 20 de octubre de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-189 de 16 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 16,000.00 a USD \$ 91.000,00; y, la reforma de estatutos de VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A., en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Séptimo; Vigésimo Sexto y Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de marzo de 2010, por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública aclaratoria y rectificatoria otorgada en la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito el 23 de febrero de 2011, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A. antes denominada WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A.; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 de marzo de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1692 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

RA...

Quito, a 24 MAY 2011 del



Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

EXP. 7248
Tr. 01.1.11.000267

X 30 a



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000010

ESCRITURA NÚMERO: 01362



ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
QUE OTORGA
LA COMPAÑÍA VALLEJO & PEREZ
REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A.

CUANTIA: INDETERMINA

DÍ 4

COPIAS

J.C.

Not. 26.
23-02-2011
7.

A. VALLEJO & PEREZ

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTITRES (23) de FEBRERO del dos mil ONCE, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el señor Licenciado RAFAEL GUSTAVO VALLEJO PÉREZ en calidad de Presidente de la compañía VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A., según se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante a este instrumento público”; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.-

El compareciente declara: Ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aclaración y Rectificación, que se otorga de acuerdo al siguiente tenor: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor Licenciado Rafael Gustavo Vallejo Pérez en su calidad de

Presidente de VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A.”, según nombramiento que se acompaña. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado y domiciliado en Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito Doctor Roberto Dueñas Mera el doce (12) de marzo del dos mil diez (2010), se rescilió la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito Doctor Humberto Navas Dávila y en el mismo instrumento se realizo un nuevo aumento de capital, acto societario que no ha llegado a finalizar por cuanto en dicha escritura, en el literal A de la Segunda Cláusula de Antecedentes de la indicada escritura se hizo constar que la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución de la compañía fue el veintitrés (23) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1.978) cuando la fecha correcta es el VEINTITRES (23) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1.978). Adicionalmente no se incluyó el cuadro de integración del capital social correspondiente al aumento de capital que se instrumentó ni tampoco como documento habilitante el acta de la Junta General de Accionistas de fecha veintiocho (28) de abril del dos mil ocho (2008). **TERCERA: ACLARACION.-** Con los antecedentes expuestos, el Licenciado Rafael Gustavo Vallejo Pérez, en la calidad en que comparece, procede a aclarar la escritura pública de resciliación y aumento de Capital de la compañía VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A. celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito Doctor Roberto Dueñas Mera el doce (12) de marzo del dos mil diez (2010), en el sentido de que la fecha de inscripción de la escritura de constitución social de la Compañía es el veintitrés (23) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1.978). También se incluye el cuadro de Integración del Capital Social por el aumento de Capital Social y se incorpora el acta de Junta General Ordinaria de Accionistas del veintiocho (28) de abril del dos mil ocho (2008). El Representante Legal se ratifica en el aumento de Capital Social. **CUARTA: DECLARACION.-** El Compareciente



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000016

declara bajo juramento que la empresa que representa no tiene suscritos con el Estado contrato alguno. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura.”.- (Firmado) ~~Doc. No. 17-0956010-3~~ Aviles Álvarez, portador de la matrícula profesional número mil cuatrocientos veintidós, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe


f) Sr. Rafael Gustavo Vallejo Pérez.
c.c. 17-0956010-3




Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170056010-3

VALLEJO PEREZ RAFAEL GUSTAVO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

28 NOVIEMBRE 1947

FECHA DE NACIMIENTO 0586 07150 M
REG. CIVIL 004

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

FIRMA DEL CEBULADO

ECUATORIANA***** V113311222

CASADO YOLANDA DONOSO IND. DACT.

SUPERIOR LICENCIADO/A/ PROF. OCUP.

GUSTAVO VALLEJO

CECILIA PEREZ

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 05/07/2005

05/07/2017 FECHA DE CADUCIDAD

REN 1565575

FORMA No. Pch.

FECHA DE AUTENTICACION

FECHA DE RECEPCION

Gustavo Vallejo

CI. 170056010-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

252-0043 NÚMERO
VALLEJO PEREZ RAFAEL GUSTAVO CÉDULA

1700560103

PICHINCHA PROVINCIA
LA FLORESTA PARROQUIA

QUITO CANTÓN
ZONA

F. / PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 23 FEB. 2011

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO



0000017

Quito, 05 de mayo del 2010

Señor Licenciado
Rafael Gustavo Vallejo Pérez
Presente.-



De mis consideraciones:

Por la presente, me es grato comunicar a Usted, que la Junta General Universal de Accionistas de **VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A.**, en sesión del día 05 de mayo del 2010, resolvió reelegir a usted como **PRESIDENTE** de la Compañía, para un período de un año.

De conformidad con los Estatutos Sociales, le corresponde al **PRESIDENTE** la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y en caso de falta, imposibilidad física o ausencia del Presidente, le subrogará el **GERENTE GENERAL**.

La compañía se constituyó con la denominación de **WAGON LIT TURISMO DEL ECUADOR S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 30 de enero de 1978, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de febrero de 1978. Cambió su denominación social por la actual de **VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el 14 de noviembre de 1996 inscrita en el Registro Mercantil el 3 de marzo de 1997.

Atentamente,

Dr. Fernando Avilés Álvarez
Secretario Ad-Hoc

Acepto el nombramiento que antecede de **PRESIDENTE DE VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A.**

Quito, 05 de mayo del 2010

Rafael Gustavo Vallejo Pérez
C.C. 1700560103

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9025 del Registro e Nombramientos Tomo No. 141
Quito, a 23 JUL 2010
REGISTRO MERCANTIL

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 10 de la Ley Notarial, doy fé que la **COPIA** que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 23 FEB. 2011

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO



Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790353672001
RAZON SOCIAL: VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CARLSON WAGONLIT TRAVEL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VALLEJO PEREZ RAFAEL GUSTAVO
CONTADOR: CUEVA TRAVEZ LUCIA IMELDA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/02/1978 **FEC. CONSTITUCION:** 23/02/1978
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 14/07/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE.

DIRECCION PRINCIPAL:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: GERMAN ALEMAN
 Número: E10-66 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A MEGAMAXI
 Telefono Trabajo: 022268040 Telefono Trabajo: 022262107 Fax: 022242362

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003
URISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

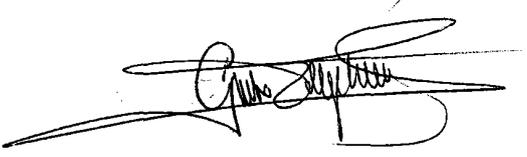
SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ABIGERACION REGIONAL NORTE
COPOS CERRADOS
 14 JUL. 2010
SERVICIOS TRIBUTARIOS
 [Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE		SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	

Numero: MRGM160608 **Lugar de emisión:** QUITO PAZ 655 Y RAMIREZ **Fecha y hora:** 14/07/2010
Página 1 de 2

**CUADRO DE DISTRIBUCION DE CAPITAL DE VALLEJO & PEREZ
REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A (EN USA DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA)**

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL NUMERARIO	NUEVO CAPITAL
Hrdos. José Raul Marcelo			
Chiriboga Cordovez	800.00		800.00
Jaime José Izurieta	2400.00		2400.00
Francisco X. Proaño	2400.00		2400.00
Vallejo Donoso Ana M.	1600.00		1600.00
Vallejo Pérez Rafael G.	8.800.00	75.000.00	83.800.00
	16.000.00	75.000.00	91.000.00


RAFAEL GUSTAVO VALLEJO PEREZ
PRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS
S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de abril del año 2008, a las 15:00, en el local de la Compañía ubicado en la calle Germán Alemán No. E10-66 y 6 de Diciembre de esta ciudad de Quito, por ser esos día y hora señalados en la convocatoria, y bajo la Presidencia del señor Rafael Gustavo Vallejo Pérez, se reúnen los accionistas de la compañía **VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A.** con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas. Actúa como Secretaria la señora Ana María Vallejo Donoso.

La Presidencia solicita a Secretaría que constate el quórum y ésta declara que se encuentra presente o representado un porcentaje equivalente al 98.33% del capital suscrito y pagado de la Compañía, como consta de la lista de asistentes que se incorpora al expediente de esta Acta.

A nombre y en representación del señor Pablo Iturralde Barba, comparece mediante carta poder el Dr. Andrés Aguirre Carrión conforme consta del documento que se adjunta.

En consecuencia, existiendo el quórum legal suficiente, el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta General en sesión extraordinaria, procediéndose a continuación a dar lectura de la convocatoria, la misma que fuera publicada el día jueves 17 de abril del 2008, en el diario "LA HORA" de la ciudad de Quito y que se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA

**A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE VALLEJO & PÉREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS
S.A.**

De conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas y especial e individualmente al Comisario, señor Gregorio Ormaza, de VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A. a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá lugar en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Germán Alemán No. E10-66 y 6 de Diciembre de esta ciudad de Quito, el miércoles 28 de abril de 2008, a las 15:00 con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Informe de Comisarios y de la Administración, informe de Auditoría Externa, balance y estados financieros por el año 2007.
2. Conocer y resolver el destino de las utilidades.
3. Aumento de capital de la compañía y reforma de estatutos sociales.
4. Nombramiento de Administradores.
5. Nombramiento de Directores principales y suplentes.
6. Nombramiento de Comisarios por el año 2008.

7. Conocer y resolver sobre la pérdida de algunos documentos de los libros sociales.
8. Conocer sobre el cambio del valor nominal de la acción de US\$0.04 centavos a US\$ 1,00 dólar cada una.

El balance general, estado de pérdidas y ganancias y los informes de los administradores, comisarios de la compañía, están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía calle Germán Alemán E10-66 y 6 de Diciembre de esta ciudad de Quito.

Quito, 10 de abril del 2.008



Rafael Gustavo Vallejo Pérez
PRESIDENTE

De inmediato el Presidente de la Junta solicita que se proceda a tratar el orden del día, dejando constancia de que los documentos cuya aprobación se tratará en la presente Junta de Accionistas han estado a disposición de los accionistas, de conformidad con la Ley y los estatutos sociales.

1. Informe de los Comisarios y de los Administradores, balance y estados financieros por el año 2007.

El señor Rafael Gustavo Vallejo Pérez, solicita que por Secretaría se dé lectura a los informes que constan en el primer punto del orden del día.

Siguiendo las instrucciones del Presidente de la Junta, la Secretaria de la Junta General da lectura al informe del Gerente General. Una vez leído dicho informe se da lectura al informe del Comisario de la Compañía

A continuación el Presidente explica a los accionistas respecto de las cifras del balance y otros documentos de carácter económico financiero de la compañía. Se hace notar que en el informe de los administradores se da una explicación pormenorizada del balance.

El Presidente de la Junta indica que cada uno de los señores accionistas presentes tienen una copia del balance en la carpeta que ha sido distribuida entre los asistentes y que dichos documentos e información han sido ampliamente explicados, por lo tanto se somete a consideración de la Junta General la aprobación respectiva de los informes y documentos presentados en este primer punto del orden del día.

La Junta General aprueba por unanimidad los informes de los Comisarios, de los administradores, el balance y estado de pérdidas y ganancias, por cuanto éstos reflejan el estado económico y real de la Compañía, informes que son aprobados con el voto salvado de los administradores.

2. Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades de la compañía.

Se pasa a conocer el segundo punto del orden del día. El Presidente de la Junta informa que en el ejercicio económico no hay utilidades por lo tanto no hay lugar a reparto.

3. Aumento de capital y reforma del estatuto social

La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad la propuesta presentada por el Presidente de la compañía en ~~aumentar el capital suscrito de la compañía~~ y pone a consideración y aprobación de la Junta General de accionistas, la propuesta es la siguiente:



Que se aumente el capital de la compañía en **hasta US\$ 146.000,00**, que será suscrito y pagado de la siguiente manera:

Capital actual Suscrito:	US\$ 16.000,00
Aumento de Capital en Numerario:	US\$ 130.000,00
Total a capitalizarse hasta	US\$146.000,00

La Junta General de accionistas acepta la recomendación del administrador y resuelve:

- a) Aumentar el capital suscrito de la compañía de US\$ **16.000,00 hasta** la suma de **US\$ 146.000,00.**
- b) Emitir nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal de **US\$ 1,00** cada una, de acuerdo con el nuevo capital que se haya suscrito.
- c) Establecer que los accionistas que ejerzan el derecho preferente deberán suscribir el aumento de capital dentro del plazo para el ejercicio de ese derecho, una vez que se haya cumplido con lo que disponen los artículos 181 y 175 de la Ley de Compañías.
- d) Facultar a la administración a elaborar el cuadro de integración de capital, una vez determinado el monto al cual se elevaría el capital y reformar el estatuto social su parte pertinente.
- e) Se faculta a los administradores a negociar las fracciones de acciones o entregar su valor en efectivo de ser necesario, para cumplir con el aumento de capital aprobado. Expresamente los accionistas aceptan la negociación que se lleve a cabo sea en su calidad de cedentes o cesionarios.
- f) Reformar del Estatuto Social en su parte pertinente.

La Junta General delibera y aprueba por unanimidad la propuesta de aumento de capital presentada por la administración dejando constancia de que la administración debe respetar en las decisiones que adopte el derecho preferente de los accionistas establecido en la Ley,

para la suscripción del aumento de capital, tomando en cuenta lo resuelto en la letra c) de esta acta.

- g) Se deja constancia que el accionista señor Francisco Proaño Salvador, renuncia su derecho preferente en la suscripción del aumento de capital acordado.

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

EL Presidente informa a los accionistas la propuesta de la Administración que es la siguiente:

- a) Reformar el literal c) del Artículo Décimo Cuarto del Estatuto por el siguiente:

“Para la Junta General Ordinaria o Extraordinaria para acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, o la disolución de la Compañía y en general cualquier modificación de los Estatutos así como para aprobar y poner en vigencia o reformar el Reglamento de la Sociedad, habrán de concurrir a ella por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital suscrito y pagado en primera convocatoria”.

- b) Reformar el Estatuto Social en su parte pertinente, de acuerdo con el acápite a) del punto 3 de esta Acta, bajo el entendido que los montos serán establecidos una vez que se termine el proceso de suscripción de acciones.

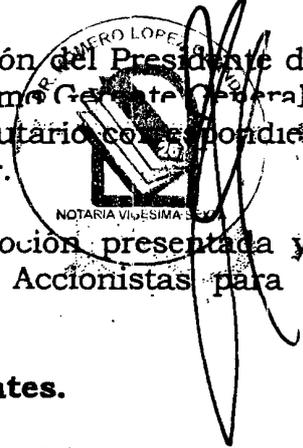
“Artículo quinto: Capital.- El Capital Social es de \$91.000 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 91.000 acciones ordinarias de un valor nominal de \$1.00 cada una”

“Artículo sexto: Las acciones serán nominativas y estarán numeradas 000001 al 091000.- cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la ley”

- c) Que se autorice a los administradores reformen los artículos pertinentes del Estatuto Social, una vez que se haya cumplido el plazo para el ejercicio del derecho preferente, y si existiere un remanente de acciones no suscritas, ofrecer la opción a terceros, sin que ello se lo efectué mediante oferta pública.
- d) Se faculta a los administradores a negociar las fracciones de acciones o entregar su valor en efectivo de ser necesario, para cumplir con el aumento de capital aprobado. Expresamente los accionistas aceptan la negociación que se lleve a cabo sea en su calidad de cedentes o cesionarios.
- e) Se autoriza a los administradores a elaborar el cuadro de integración de capital, el mismo que será elevado a escritura pública.

4. Nombramiento de Administradores.

La Secretaría toma la palabra y propone la reelección del Presidente de la Compañía, señor Gustavo Rafael Vallejo Pérez, y como Gerente General, se designa al señor Miguel Perito, por el período estatutario correspondiente, quien reemplaza al señor Francisco Proaño Salvador.



La Junta General aprueba por unanimidad la moción presentada y se autoriza a la Secretaria Ad-hoc de la Junta de Accionistas para que extienda los nombramientos respectivos.

5. Nombramiento de Directores principales y suplentes.

Toma la palabra el señor Rafael Gustavo Vallejo Pérez y propone la conformación del Directorio como sigue:

DIRECTORES PRINCIPALES

- Francisco Proaño Salvador
- José Antonio Torres
- Ana María Vallejo
- Mauricio Holguín

DIRECTORES SUPLENTE

- Cristina Vallejo
- Yolanda Donoso
- Juan Carlos Serrano

La Junta General aprueba por unanimidad la moción presentada por el señor Rafael Gustavo Vallejo Pérez, de tal forma que el Directorio de VALLEJO & PÉREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A., queda conformado de acuerdo a la propuesta presentada y a lo que dispone el Estatuto.

6. Nombramiento de Comisarios por el año 2008.

El Presidente solicita que por Secretaría se dé a conocer el nombre de los comisarios principal y suplente que se pone a consideración de la Asamblea para su nombramiento.

La señora Ana María Vallejo Donoso, informa a la Asamblea que las señoras Maritza Galarza y Margarita Moreta han sido propuestas para el cargo de comisario principal y suplente.

A continuación el Presidente solicita a la Asamblea se pronuncie y mociona se acepte la propuesta presentada por la administración de la Compañía y se delegue a la administración la negociación de los respectivos honorarios. La moción es aceptada por unanimidad por la Junta General de modo que las señoras Maritza Galarza y Margarita Moreta quedan electas como comisarios principal y suplente de **VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS CÍA LTDA.**

7.- Conocer y resolver sobre la pérdida de algunos documentos de los Libros Sociales.

El Presidente informa que se han extraviado algunos documentos de los libros sociales y la Junta resuelve por unanimidad aprobar todo lo

actuado y se recomienda a la administración de realizar en lo posible la ubicación de los documentos perdidos.

8.- Conocer sobre el cambio del valor nominal de cada acción de US\$ 0,04 centavos a US\$ 1,00 cada una.

El Presidente informa que a efectos de optimizar el manejo de los valores de las acciones se hace necesario el cambio del valor nominal de las acciones de US\$ 0,04 centavos a US\$ 1,00 cada acción.

El Presidente de la Junta somete a consideración de los accionistas el cambio del valor nominal de las acciones a US\$1,00 cada acción, y la Junta lo aprueba por unanimidad.

Se deja constancia de que se trataron todos los puntos del orden del día. Se incorporan al expediente de la presente acta, los siguientes documentos:

1. Convocatoria por la prensa.
2. Carta de convocatoria al comisario.
3. Informe de los administradores.
4. Informe de los comisarios.
5. Balances.
6. Lista de asistentes.
7. Documento de representación.

Siendo las 16:30 el Presidente de la Junta declara clausurada la sesión, para constancia de lo cual firman en la presente acta, el Presidente de la Junta y la Secretaria que certifica.



Rafael Gustavo Vallejo Pérez
Presidente

Ana María Vallejo Donoso
Ana María Vallejo Donoso
Secretaria Ad-Hoc

CST/PBP

NOTARIA VIGESIMA OBITA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con lo establecido en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí
en: -TRES- folios (ms)
Quito, a 23 FEB. 2011

URL: www.morera.com.ec

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES
TURISTICAS S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de noviembre del 2008, a las 15:00, en el local de la Compañía ubicado en la calle Germán Valero N° 66 y 6 de Diciembre de esta ciudad de Quito, bajo la Presidencia del señor Rafael Gustavo Vallejo Pérez, se reúnen los accionistas de la Compañía VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por estar concurrente el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañía, según la lista que se agrega, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin necesidad de convocatoria previa. Actúa como Secretaria la señora Ana María Vallejo Donoso.

El Presidente solicita a Secretaria que constate el quórum y ésta declara que se encuentra presente o representado el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, como consta de la lista de asistentes que se incorpora al expediente de esta Acta.

En consecuencia, existiendo el quórum legal suficiente exigido por la Ley para Junta Universal, el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta General Universal en sesión extraordinaria, procediéndose a continuación a proponer el Orden del Día de los temas a ser tratados en esta sesión:

- 1.- Ratificación de Resoluciones y Rectificación de la Resolución de Aumento de Capital Social de la Compañía adoptada por la Junta General de Accionistas del 28 de abril del 2008;
- 2.- Resciliación de la escritura de aumento de capital y de la escritura ratificatoria de tal aumento de capital;
- 3.- Otorgamiento de los instrumentos públicos referentes al aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía.

Los accionistas aprueban y aceptan el tratamiento del Orden del Día propuesto por el Presidente, luego de lo cual solicita que se proceda a conocer y resolver sobre tales temas:

- 1.- Ratificación y rectificación de la Resolución de Aumento de Capital Social de la Compañía adoptada por la Junta General de Accionistas del 28 de abril del 2008.-

El Señor Presidente hace una amplia y detallada explicación sobre el trámite de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales conforme a la resolución adoptada por la Junta General ordinaria de Accionistas de la Compañía realizada el día 28 de abril del 2008. Indica que lamentablemente tanto en el Acta de Junta General como en la escritura de Aumento de Capital que contiene también dicha acta, se han deslizado errores insalvables a criterio de la Superintendencia de Compañías, cuya Dirección de Inspección ha emitido informes desfavorables en la cuatro verificaciones que ha realizado a la

Décimo Cuarto, artículo Quinto del Capital Social, artículo 238 de la Ley de Compañías:

"Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria de la Compañía pueda válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, o la disolución de la Compañía y en general cualquier modificación de los Estatutos así como para aprobar o poner en vigencia o reformar el Reglamento de la Sociedad, habrán de concurrir a ella por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital suscrito y pagado en primera convocatoria".

"Artículo quinto: Capital.- El Capital Social es de \$91.000 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 91.000 acciones ordinarias de un valor nominal de \$1.00 cada una"

"Artículo sexto: Las acciones serán nominativas y estarán numeradas 000001 al 091000.- cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la ley"

- 4.- Nombramiento de Administradores.
- 5.- Nombramiento de Directores principales y suplentes.
- 6.- Nombramiento de Comisarios por el año 2008.
- 7.- Conocer y resolver sobre la pérdida de algunos documentos de los Libros Sociales.
- 8.- Conocer sobre el cambio del valor nominal de cada acción de US\$ 0,04 centavos a US\$ 1,00 cada una.

El tenor literal de cada una de las resoluciones de la Junta General de Accionistas del 28 de abril del 2008, constan en la respectiva acta. Se deja Constancia que con excepción de las decisiones de esta Junta y que constan detalladas en esta Acta, las adoptadas por la Junta General de abril del 2008 que no han sido mencionadas, referidas o reformadas por esta Junta Universal, quedan vigentes y de pleno vigor y vigencia.

- 2.- Resciliación de la escritura de aumento de capital y de la escritura ratificatoria de tal aumento de capital;

El Presidente manifiesta que como consecuencia de los errores e inconsistencias de la escritura de aumento de capital social y reforma de los estatutos sociales otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito Doctor Humberto Navas Dávila el 16 de junio del 2008, se la debe resciliar, es decir dejarla sin efecto a fin de volverla a otorgar otra que contenga las rectificaciones que corresponden en base a las observaciones formuladas por la Superintendencia de Compañías. Por lo tanto somete a consideración de los señores accionistas que se resuelva resciliar la escritura mencionada y

documentación y libros de la Compañía. Informa que en forma inusitada la Dirección de Inspección realizó cuatro visitas a la Empresa asignando para cada una de ellas diferentes funcionarios, lo cual no solo que retardó el trámite sino que cada inspector no coincidía con la verificación efectuada previamente y encontraba problemas o inconvenientes tanto en los libros sociales como en los instrumentos públicos de aumento de capital, lo que demostraba una falta de unidad de criterios de tales funcionarios y de la Dirección de Inspección. Todo ello condujo a la recomendación de parte de la misma Superintendencia de que para superar los inconvenientes detectados, es necesario proceder a resciliar la escritura otorgada y elevar nuevamente a escritura pública el aumento de capital conforme la recomendación mencionada anteriormente.

Adicionalmente El señor Presidente también informa a la Junta General que los accionistas que intervinieron en la Junta General de abril del 2008, renunciaron a su derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital por lo que solo él suscribió y pagó en numerario el valor correspondiente a dicho aumento de capital social y en consecuencia es preciso que también tal renuncia se haga constar en esta acta y se la ratifique por parte de los actuales accionistas.

Luego de las respectivas deliberaciones y explicaciones adicionales requeridas por los accionistas, la Junta General resuelve por unanimidad RATIFICAR el aumento de Capital Social de la Compañía en la suma de SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD75.000,00) que fue suscrito y pagado totalmente por el accionista Rafael Gustavo Vallejo Pérez, por lo que el aumento de capital social se eleva de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 16.000,00) a la suma de NOVENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 91.000,00) mediante aportación en numerario efectuada por el accionista Gustavo Vallejo Pérez por renuncia del derecho de preferencia de los otros accionistas; y, se reforma el estatuto Social. Se autoriza para que el representante legal suscriba los documentos públicos y privados que sean necesarios para el perfeccionamiento y legalización de estas resoluciones y ratificaciones.

Se agrega el cuadro de integración del capital social de la compañía en base al aumento resuelto por esta Junta General.

Adicionalmente, la Junta General ratifica todas y cada una de las otras resoluciones que fueron adoptadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de abril del 2008 que constan en la respectiva acta y que se refieren a los siguientes aspectos que esta Junta General las incorpora en esta sesión:

1. Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades de la compañía.
- 2.- Emitir nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal de US\$ 1,00 cada una, de acuerdo con el nuevo capital que se haya suscrito.
- 3.-Facultar a la administración para que elabore el cuadro de integración del capital social con el aumento resuelto y reformar los Estatutos Sociales en sus partes pertinentes y según la recomendación que en esa oportunidad presentó la administración de la Compañía y que se refieren al literal c) del artículo

4 autorizar que se otorgue una nueva en la que se deberá incluir las resoluciones de la Junta General de Accionistas del 28 de abril del 2008 que se refieren a las reformas estatutarias contenidas y recogidas en el numeral 1) de esta Acta. Dentro de la resolución de resciliación de la escritura se añade también la escritura ratificatoria de tal aumento otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Dr. Roberto Dueñas Mera el 7 de octubre del 2008.

Los accionistas aprueban por unanimidad la propuesta de la Administración y resuelven autorizar la resciliación de las escrituras del 16 de junio del 2008 y del 7 de octubre del 2008 otorgadas ante los Notarios Quinto Doctor Humberto Navas Dávila y Trigésimo Séptimo Dr. Roberto Dueñas Mera, respectivamente que contienen el aumento de Capital Social, reforma de estatutos y la ratificación de tales actos, en su orden. Se dispone que el representante legal proceda inmediatamente a la suscripción y legalización de los documentos e instrumentos públicos y privados que sean necesarios para el perfeccionamiento de estas resoluciones.

3.- Otorgamiento de los instrumentos públicos referentes al aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía.

Luego de las explicaciones de los temas anteriormente tratados, resueltos y aprobados, el Presidente solicita la autorización necesaria para instrumentar y legalizar tales decisiones. La Junta general unánimemente dispone que el representante legal proceda inmediatamente a la suscripción y legalización de los documentos e instrumentos públicos y privados que sean necesarios para el perfeccionamiento de estas resoluciones de esta Junta General Universal.

Se deja constancia de que se trataron todos los puntos del orden del día.

Siendo las 16:30 se concede un receso de 30 minutos para redactar el acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta que se la aprueba por unanimidad luego de lo cual el Presidente de la Junta declara clausurada la sesión. Para constancia de lo acordado y conforme los dispone la Ley, firman el acta todos los señores accionistas. Se levanta la sesión a las 17H10.


Rafael Gustavo Vallejo Pérez
Presidente


Ana María Vallejo Donoso
Secretaria Ad-Hoc


Francisco Javier Proaño Salvador


Ana María Vallejo Donoso

0000024

[Handwritten signature]
Jaime José Izurieta Varea



[Handwritten signature]

Verónica Dassum viuda de Chiriboga
Cónyuge sobreviviente del Sr.
Marcelo José Raúl Chiriboga Cordovez

[Handwritten signature]
Marcelo José Chiriboga Dassum
Herederas Sr. Marcelo José Raúl
Chiriboga Cordovez

[Handwritten signature]
María Verónica Chiriboga Dassum
Herederas Sr. José Marcelo Raúl
Chiriboga Cordovez

[Handwritten signature]
Ana Carolina Chiriboga Dassum
Herederas Sr. Marcelo José Raúl
Chiriboga Cordovez

CST/PBP

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es fiel al documento presentado ante mí.
en: - TICEJ - 10100011 (es)
Quito, a 28 FEB. 2011

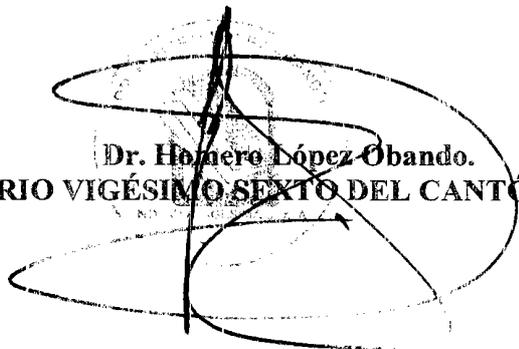
DR. HOMERO LOPEZ GRANDO
NOTARIO



[Large handwritten signature]

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA QUE OTORGA LA COMPAÑÍA VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A.- Firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes marzo del dos mil once.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



0 1 2 3 4 5 6 7 8 9



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

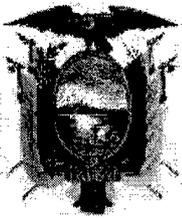
0000025

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

ZÓN: Mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.001238, de fecha 17 de Marzo del 2.011, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se RESUELVE APROBAR el aumento de capital de USD \$ 16.000,00 a USD \$ 91.000,00; y, la reforma de estatutos de la compañía VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA del AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DEL ESTATUTO de la mencionada compañía, de fecha 23 de Febrero del 2011.- Quito, a 24 de Marzo del 2.011.- (J.C.)


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



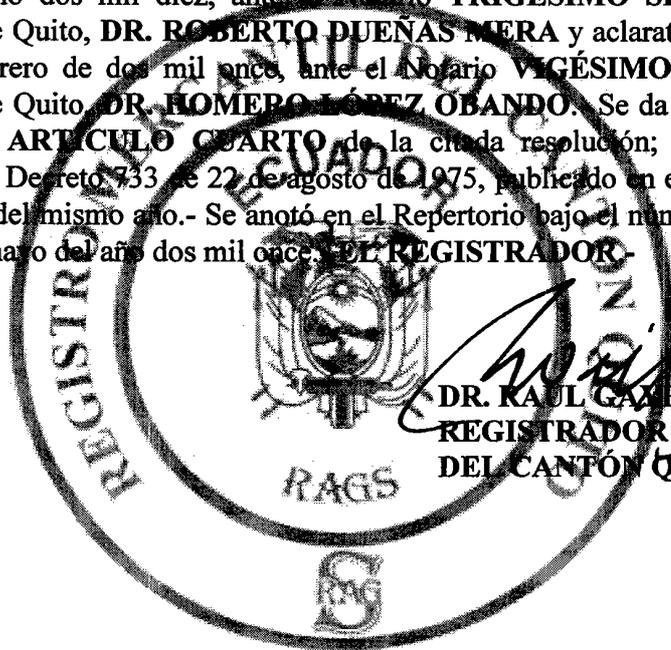


0000026

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de marzo de 2.011, bajo el número **1692** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **172** del Registro Mercantil de veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 448, Tomo 109 y **494** del Registro Mercantil de tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, a fs. 767, Tomo 128.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**VALLEJO & PÉREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS S.A.**", otorgadas el doce de marzo del año dos mil diez, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUENAS MERA** y aclaratoria y rectificatoria de veintitrés de febrero de dos mil once, ante el Notario **VEGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **021235**.- Quito, veinticuatro de mayo del año dos mil once. **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAUL GAZBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

